El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena Jefatura de la Policía Local

Núm. 11.461/2010

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publican resoluciones sancionadoras, referidas a los expedientes que siguen:

DENUNCIADO	NORMA	INFRINGIDA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
Guijarro Salamanca, María Belén	Ordenanza Municipal de	Tráfico.	681/2010	70,00 €
Cañete Trujillo, José Ángel	Ordenanza Municipal de	Tráfico.	682/2010	70,00€
Hornero Mudarra, Jacob	Ordenanza Municipal de	Tráfico.	991/2010	70,00 €
Hornero Mudarra, Jacob	Ordenanza Municipal de	Tráfico.	993/2010	100,00€
Cañete Trujillo, José Est eban	Ordenanza Municipal de	Tráfico.	1037/2010	100,00 €
Ariza Rodríguez, Francisco Javier	Ordenanza Municipal de	Tráfico.	1008/2010	50,00€
Roldan Roses, Carmen Elvira	Ordenanza Municipal de	Tráfico.	656/2010	100,00 €
Cañete Ordóñez, Antonio	Ordenanza Municipal de	Tráfico.	811/2010	50,00€
Santos Moreno, Miguel A.	Ordenanza Municipal de	Tráfico.	818/2010	50,00 €
Barragán Sánchez, David	Ordenanza Municipal de	Tráfico.	822/2010	50,00€
García Pineda, Camilo	Reglamento General de O	Circulación.	895/2010	150,00 €
Cuesta Luque, Francisco Javier	Ordenanza Municipal de	Tráfico.	1012/2010	50,00€
Expósito Moral, José Carlos	Ordenanza Municipal de	Tráfico.	606/2010	70,00 €
Pan D. ARAN S.L.	Ordenanza Municipal de	Tráfico.	978/2010	
Martín Lorca, Gregorio	Ordenanza Municipal de	Tráfico.	654/2010	120,00€
Guillén Hidrovo, César Umberto	Ordenanza Municipal de	Tráfico.	760/2010	50,00 €
Amjad Iqbal	Ordenanza Municipal de	Tráfico.	1030/2010	70,00 €

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes. Contra estas Resoluciones sancionadoras, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en

el Boletín Oficial de la Provincia. También podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Autoridad que dictó la Resolución, en el plazo de un mes, y sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Baena, a 8 de noviembre de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.